



SAT

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas

Administración Central de Regulación Aduanera

Administración de Regulación Aduanera "4"



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficio: 800-02-04-00-00-2008

1522

Asunto: Identificador IP

México, D. F., a

5 SEP 2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Lic. José Alberto Magallón Estrada

Encargado de la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal
Av. Hidalgo, número 77, Módulo VI, P.B.,
Col. Guerrero, C.P. 06300
Presente.

En términos de los artículos 22, fracción XIII; y 23, rubro E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle modificar en la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, se eliminen los supuestos del complemento de la clave de identificador "IP" del Apéndice 8 "IDENTIFICADORES" del Anexo 22 de las Reglas antes citadas, quedando dicha modificación de la manera siguiente:

ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008
APENDICE 8
IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCION	NIVEL	COMPLEMENTO
...
IP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impresión simplificada del pedimento a que se refiere el numeral 11 de la regla 3.6.21. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 2. Impresión simplificada del pedimento a que se refiere el numeral 41, rubros A y B y numeral 46 de la regla 2.8.3. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 3. Impresión simplificada del pedimento a que se refiere la regla 3.6.27. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. 4. Impresión simplificada de la copia del pedimento destinada al transportista a que se refiere la regla 2.6.26. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.



SAT

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación Aduanera
Administración de Regulación Aduanera "4"



-2-

Asimismo, me permito solicitarle que dicha modificación entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Georgina Estrada Aguirre
Administradora de Regulación Aduanera "4"

C.c.p. Ing. Mónica Marcela Gonzalez Fuentes.- Administradora de Operación Aduanera "3".- Para su conocimiento
DMH/MRV